



TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE
PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA EL ASESORAMIENTO
EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA

OFICINA DE TRASFERENCIA DE RESULTADOS DE
INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE ORIENTE FASE IV



GOBIERNO
DE COLOMBIA



COLCIENCIAS



CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA
Creemos en Santander

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y SIGLAS CLAVE	4
3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	5
4. PÚBLICO OBJETIVO	5
5. BENEFICIOS Y COFINANCIACIÓN	6
6. FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN	7
7. DURACIÓN DE LA ASESORÍA	7
8. REQUISITOS MÍNIMOS	7
9. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	8
10. EVALUACIÓN	9
11. METODOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA	9
12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	11
14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
15. CONTACTO	11
16. CRONOGRAMA	12
17. AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS PERSONALES	12
18. ANEXOS	12

CONVOCATORIA PARA EL ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Estratégica de Oriente OTRI ESTRATÉGICA DE ORIENTE, es el resultado de la Convocatoria 621 de 2013 de COLCIENCIAS, a través de la cual se buscaba “conformar un banco de propuestas elegibles para la creación o fortalecimiento de oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRI)”. En general, las OTRI buscan fortalecer las capacidades institucionales de manera sostenible para impulsar efectivamente la transferencia tecnológica hacia las empresas y la sociedad desde generadores y creadores de conocimiento y tecnología.

A la fecha, el desarrollo de la OTRI ESTRATÉGICA DE ORIENTE se ha dado en tres fases financiadas principalmente por COLCIENCIAS. Su primera fase, tuvo como objetivo la construcción y consolidación de la oficina, siendo administrada por la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, contando con el apoyo de una alianza constituida por los principales actores del ecosistema regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).

Durante la segunda fase, la OTRI ESTRATÉGICA DE ORIENTE fue ejecutada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga (CCB), en donde principalmente se buscó el posicionamiento de la Oficina en la región y la creación de un portafolio de servicios que atendiera las necesidades de los diferentes actores en CTeI. A partir de su ejecución se logró identificar, diagnosticar y diseñar la estrategia en propiedad intelectual y de negocios de las tecnologías asesoradas, estableciendo retos y fortalezas que conduzcan a procesos de comercialización exitosos.

En su tercera fase, el proyecto OTRI ESTRATÉGICA DE ORIENTE continuó siendo ejecutado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga; en esta fase, se tuvo como objetivo impulsar la transferencia de tecnología a nivel regional, nacional e internacional a través de capacidades de divulgación, protección, comercialización, negociación y transferencia de resultados de investigación en los actores del ecosistema de CTeI, objetivos que dieron lugar a la permanencia en el tiempo de la oficina.

Actualmente, la OTRI ESTRATÉGICA DE ORIENTE en su cuarta fase sigue siendo ejecutada a través de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y se ha fijado como propósito continuar acompañando los procesos de transferencia de tecnología entre los diferentes actores del ecosistema de CTeI, procurando su consolidación e independencia.

En desarrollo de esta nueva fase, se abre una nueva convocatoria para el acompañamiento de actividades de transferencia de tecnología, la cual dará lugar a la selección de hasta diez (10) tecnologías de la región que resultarán beneficiarias de los servicios de la OTRI ESTRATÉGICA DE ORIENTE para la definición de estrategias en Propiedad Intelectual, Mercados, Valoración Económica y Empaquetamiento tecnológico; lo anterior, como parte de su estrategia de contribuir en la construcción de una economía basada en el conocimiento.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y SIGLAS CLAVE

Para los efectos de la presente convocatoria, se tendrán como referencia las siguientes definiciones:

- **Acuerdos de confidencialidad:** Se trata de un compromiso escrito para la no divulgación de información sensible y susceptible de protección por referirse a aspectos técnicos y comerciales de una tecnología escogida.
- **Administrador:** Receptor de las inscripciones de los participantes. El administrador determinará los beneficiarios de la convocatoria y realizará la supervisión de la misma; en este caso se refiere a la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- **Beneficiario:** Participante que ha sido seleccionado para obtener los servicios ofrecidos por la presente convocatoria.
- **Cotitularidad:** Fenómeno jurídico que se presenta cuando la tecnología cuenta con una pluralidad de titulares (personas naturales o jurídicas) que ejercen respecto de la misma los derechos derivados de la propiedad intelectual.
- **Cofinanciamiento:** Figura a través de la cual se ofrece la prestación del servicio por parte de la OTRI ESTRATÉGICA DE ORIENTE. En este caso se refiere a una remuneración del servicio que será cubierta de una parte con recursos provenientes en el marco del Convenio FP44842-345-2017 entre la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Fiduprevisora S.A, y con una inversión propia del beneficiario.
- **Contrato de servicios.** Acuerdo de voluntades a través del cual alguien denominado contratista se obliga a cumplir una obligación de hacer, a una persona determinada contratante. En este caso, se refiere al contrato a ser suscrito entre el administrador y beneficiario de la convocatoria para efectos de la formalización de las asesorías ofrecidas.
- **CCB:** Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- **CTeI:** Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Empaquetamiento tecnológico:** Proceso que consiste en identificar, documentar y valorar el conocimiento tácito y explícito de una tecnología con el fin de facilitar su proceso de transferencia a un tercero.
- **I+D:** Innovación y desarrollo.
- **OTRI:** Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- **OTRI ESTRATÉGICA DE ORIENTE:** Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Estratégica de Oriente.

- **Participante:** Sociedad comercial, institución de educación superior o centro de desarrollo tecnológico que se ha inscrito a la presente convocatoria.
- **Tecnología:** Conocimiento que integra soluciones únicas y sistémicas a contextos y ambientes con el propósito de responder a necesidades, retos, problemas y demandas.
- **Tecnología Beneficiada:** Tecnología postulada por un participante que ha sido seleccionada para recibir los beneficios de la presente convocatoria.
- **Titular:** Persona que ejerce los derechos de propiedad intelectual respecto de una tecnología.
- **Titularidad:** Facultad de ejercer los derechos derivados de la propiedad intelectual respecto de una tecnología.
- **Transferencia de tecnología:** Acuerdo que conlleva la entrega de una serie de conocimientos, habilidades, metodologías, invenciones, diseños, desarrollos, entre otros, a un tercero, con el fin de que los use y/o explote conforme a los términos que resulten establecidos en un contrato. La transferencia de tecnología facilita el desarrollo de los diferentes sectores del ecosistema de CTel y promueve el desarrollo de la región.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar hasta diez (10) tecnologías de la región, a fin de ser beneficiarias en asesoría y acompañamiento en actividades de transferencia de tecnología como la definición de un plan de negocios, la determinación de estrategia de propiedad intelectual, valoración y puesta a punto para el mercado.

4. PÚBLICO OBJETIVO

Esta convocatoria brindará asesoría en actividades de transferencia de tecnología en los términos establecidos en el presente documento a los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación que se encuentren domiciliados y desarrollen su actividad económica en los Departamentos de Santander y Norte de Santander, que estén constituidos bajo los siguientes parámetros:

- a) Sociedades comerciales legalmente constituidas con una vigencia superior a un (1) año.
- b) Instituciones de educación superior.
- c) Centros de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

5. BENEFICIOS Y COFINANCIACIÓN

El valor total de la asesoría según los beneficios indicados a continuación, por tecnología, es de treinta y siete millones de pesos mcte. (\$37.000.000), de los cuales COLCIENCIAS y la Cámara de Comercio de Bucaramanga a través de la OTRI Estratégica de Oriente, cofinanciarán el 85% del mismo. Dado lo anterior el valor total a pagar por beneficiario, por cada tecnología asesorada, será de cinco millones quinientos cincuenta mil pesos mcte. (\$5.550.000), resumidos así:

Beneficio	Valor total de la asesoría	Cofinanciación COLCIENCIAS/CCB	Valor a pagar beneficiario IVA incluido
Acompañamiento y asesoría para la definición de la estrategia de propiedad intelectual	\$37'000.000	\$31'450.000	\$5.550.000
Acompañamiento y asesoría en la elaboración de estudio de mercado			
Acompañamiento y asesoría en la elaboración del reporte de valoración económica			

A continuación, se presenta el contenido de cada uno de los servicios que obtendrá el beneficiario, supeditado al nivel del TRL y estado de protección de la tecnología seleccionada:

- a) Estudio de mercado:
 - ✓ Caracterización de la tecnología: Identificación y análisis de la tecnología
 - ✓ Evaluación del estado de madurez de la tecnología en términos de comercialización/transferencia.
 - ✓ Identificación del mercado objetivo
 - ✓ Identificación de tendencias del mercado objetivo
 - ✓ Análisis del mercado nacional e internacional
 - ✓ Identificación de competidores en el sector
 - ✓ Estimación del tamaño potencial de mercado.
- b) Valoración económica:
 - ✓ Estructuración del caso de negocio
 - ✓ Estrategia de valoración
 - ✓ Valoración de la tecnología
 - ✓ Análisis de escenarios
- c) Definición Estrategia propiedad intelectual:
 - ✓ Evaluación estado actual de la tecnología desde el punto de vista jurídico de propiedad intelectual.
 - ✓ Aplicación de régimen jurídico para determinar el estado ideal de protección de la tecnología
 - ✓ Formulación de estrategias para obtener la protección de la tecnología y/o su comercialización.

De forma adicional, entre las 10 tecnologías seleccionadas, se elegirán 3 que recibirán el asesoramiento en empaquetamiento tecnológico de forma gratuita. Este beneficio se otorgará a las tecnologías con los tres mayores puntajes según la escogencia en la evaluación prevista en la presente convocatoria. La publicación de resultados se realizará de manera descendente en función del mayor puntaje obtenido.

Es importante mencionar, que la presente convocatoria no cubre costos y gastos adicionales que se requieran por parte de la empresa beneficiaria para la prestación de un servicio o la realización de alguna actividad que no esté incluida en la convocatoria o dentro del cronograma de prestación del servicio que resulte acordado; tampoco están incluidos aquellos gastos que correspondan y/o se deriven de la realización de las actividades de asesoría como: desplazamientos, tiquetes, viáticos, pago para el acceso a bases de datos especializadas y otros no contemplados expresamente en el presente documento de convocatoria.

A partir de la información remitida en el momento de la postulación, el Administrador de la convocatoria se reserva el derecho para definir el alcance de la asesoría que recibirá cada una de las tecnologías.

6. FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

El mecanismo de formalización del beneficio a otorgar a las tecnologías seleccionadas será un contrato de prestación de servicios suscrito entre el beneficiario y el Administrador. El valor de dicho contrato será por la suma de (\$5'550.000) IVA incluido.

El tiempo máximo estimado para la formalización y legalización del contrato entre las partes será de 12 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados de la presente convocatoria. El pago de la asesoría por parte del beneficiario se realizará una vez suscrito y legalizado al contrato. El término de pago del mismo y las condiciones para emisión de la factura correspondiente estará sujeto a las políticas de cartera del Administrador, y así mismo, deberá realizarse en un tiempo máximo no superior a cinco días hábiles según se presenta en el cronograma de la convocatoria.

7. DURACIÓN DE LA ASESORÍA

El tiempo estimado como máximo para efectos de la prestación de los servicios de asesoría derivados de la presente convocatoria es de hasta siete (7) meses, contados desde la suscripción del contrato a que se dé lugar con el beneficiario escogido. Los tiempos podrán variar dependiendo de las condiciones de cada asesoría y la documentación a ser analizada. Así mismo, el tiempo máximo de la asesoría estará sujeto a la vigencia del Convenio FP44842-345-2017 entre la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Fiduprevisora S.A el cual no podrá exceder el día 03 de mayo de 2019.

8. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Pertenecer a alguna de las categorías consideradas como **público objetivo** de esta convocatoria.

2. Ser titular de los derechos patrimoniales y/o de explotación económica respecto de la tecnología postulada. En caso de cotitularidad, el participante deberá aportar una carta de aval o autorización, en la cual los demás titulares le deleguen para presentarse en la convocatoria y se obliguen a participar y entregar la información que resulte necesaria en desarrollo de la asesoría obtenida en caso de resultar escogida la tecnología.
3. Diligenciar el formulario de inscripción y/o postulación a la convocatoria (Ver anexo 2).
4. Enviar debidamente diligenciada y firmada la documentación relacionada en el **Anexo 1. “Lista de chequeo de documentos”**, de acuerdo a los parámetros especificados en el **numeral 9. “Presentación de la Postulación”**.

9. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los participantes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Las postulaciones deberán entregarse en medio físico (papel) y digital (CD o USB donde se incluya **una copia con archivos editables**), en la Ventanilla Única de Correspondencia (VUC) de la Cámara de Comercio ubicada en la Carrera 19 No. 36-20 Piso 2 en la ciudad de Bucaramanga. A partir de la fecha y hora de radicación, los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.
2. Los sobres que contengan la postulación deben estar completamente sellados e identificarse de la siguiente manera:
 - a. Un rótulo que indique el título de la convocatoria y datos de contacto del participante: Nombre o Razón Social, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico. En caso de que la propuesta sea presentada de forma extemporánea, la misma será devuelta a la dirección señalada sin darle apertura.
 - b. Un rótulo que indique estar dirigido a **Karina Bonilla Ardila – Ejecutiva de Proyectos de Innovación**.
 - d. En el caso de que se llegaren a presentar sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos, el Administrador no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente estos sobres.
3. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la postulación por el encargado de recibirla. Es decir, la fecha y hora de radicación de los documentos en la Ventanilla Única de Correspondencia (VUC) de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
4. Si la propuesta es enviada por correo certificado, el participante debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida en el lugar destinado para el efecto, antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Administrador no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.
5. Toda la información entregada debe ser generada en medios de cómputo o mecanográficos. No se admite ninguna información manuscrita con excepción de las firmas de los participantes.
6. Los documentos que por virtud de la ley deban ser autenticados, así deberán ser presentados.

7. Las postulaciones presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada o bajo condiciones diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia, no serán aceptadas ni recibidas.

10. EVALUACIÓN

a) Criterios de Evaluación:

La evaluación se realizará respecto de las tecnologías y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Porcentaje
Estado de la Propiedad Intelectual de la Tecnología	25%
Estado de Desarrollo de la Tecnología	30%
Equipo de trabajo dispuesto para apoyar la asesoría	10%
Potencial de Mercado	25%
Estado de la Comercialización	10%

b) Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en el porcentaje de evaluación, la selección de las tecnologías se realizará de acuerdo con los siguientes criterios en el orden que se indica a continuación:

1. Mayor puntaje en el criterio de Estado de desarrollo del resultado/tecnología.
2. Mayor puntaje en el criterio de potencial de mercado.
3. Orden de llegada de las postulaciones.

c) Rechazos de Propuestas:

Se rechazarán las propuestas en las que:

1. El Participante no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
2. Se mencione en los documentos y formularios información que no sea veraz.
3. Se incluya en los documentos y formularios disposiciones contrarias a la ley colombiana.
4. La propuesta se presente de forma extemporánea.

11. METODOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se describe paso a paso el procedimiento que se aplicará para la presente convocatoria:

Paso 1: Inscripción y selección de beneficiarios:

La inscripción de las postulaciones y la selección de los beneficiarios de la presente convocatoria se registrarán por los siguientes lineamientos:

- **Periodo de inscripción.** Se abrirá una convocatoria para permitir la postulación de tecnologías, según las fechas definidas en el numeral Cronograma de la presente convocatoria.

- **Inscripción.** Durante el tiempo que permanezca abierta la convocatoria, los Participantes realizarán el procedimiento de inscripción/postulación. Una vez concluya el periodo de inscripción. El Administrador notificará por medio de correo electrónico a los Participantes el número o código que identificará a cada tecnología postulada.
- **Evaluación de las propuestas.** El Administrador de la presente convocatoria validará el cumplimiento de los requisitos mínimos y evaluará las postulaciones recibidas de los Participantes mediante los criterios de evaluación expuestos anteriormente. Las decisiones adoptadas en virtud de la evaluación realizada por el Administrador y/o el equipo designado por aquél para esta labor serán de carácter definitivo y sobre estas no procederán ningún reclamo o impugnación por parte de los Participantes; razón por cual, aquellos se comprometen a aceptarlas y acatarlas.
- **Conformación de un Banco de Elegibles.** Se conformará un banco de elegibles, de conformidad con los resultados de la evaluación de las tecnologías postuladas.
- **Notificación de selección como beneficiario.** El Administrador notificará a los Participantes por medio de correo electrónico o publicación en página web las tecnologías beneficiadas.

Paso 2: Formalización y/o legalización del beneficio:

El Administrador firmará un contrato de servicios y/o con cada uno de los participantes cuyas tecnologías sean seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

El contrato establece las condiciones generales y compromisos entre el administrador de la Convocatoria y el beneficiario.

Paso 3: Asesoría en actividades de transferencia de tecnología:

Una vez formalizado el contrato entre el Beneficiario y el Administrador de la convocatoria, se iniciará la asesoría en las actividades estipuladas en el **numeral 5 “Beneficios de la convocatoria”**.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Administrador de la convocatoria y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Estratégica de Oriente - OTRI E.O. declaran que NO tienen ningún interés en la apropiación económica de las tecnologías postuladas.

Así mismo, manifiestan que tratarán como "confidencial" toda la información que los Participantes suministren en sus postulaciones y manifiesten que es confidencial o hace parte de su secreto industrial, lo cual implica que la información que cumpla con dichas condiciones no será dada a conocer a terceros sin autorización previa y expresa de la Institución, Empresa o Centro de desarrollo tecnológico que participa. Por lo tanto, esta información será usada única y exclusivamente para efectos de evaluación y de postulación.

Por otro lado, los participantes seleccionados y beneficiados, aceptan que la ejecución del contrato que se celebre para el asesoramiento en actividades de transferencia de tecnología será desarrollado bajo parámetros de confidencialidad antes mencionados y que los documentos y entregables recibidos de parte de la OTRI Estratégica de Oriente, serán utilizados exclusivamente para el objeto del presente contrato, obligándose el beneficiario a disponer respecto de los mismos las medidas de seguridad de la información que correspondan para mantenerles como confidenciales.

En caso de que respecto de alguna información entregada se requiera la aplicación de una medida especial de seguridad de la información, corresponderá al beneficiario poner los medios para que la misma sea implementada.

13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para todos los efectos esta Convocatoria se rige por las leyes vigentes de la República de Colombia.

14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la inscripción y/o postulación, los participantes aceptan de forma expresa e irrevocable las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

De igual forma, los participantes declaran que la información suministrada es veraz, corresponde a la realidad, es propia y están en la facultad de darla a conocer al Administrador durante la convocatoria y posteriormente durante la ejecución del convenio que corresponda suscribir de resultar beneficiarios. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Administrador podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de la posibilidad de dar inicio a las acciones legales que correspondan. El participante estará obligado a indemnizar al Administrador en caso de que se presente algún tipo de acción administrativa o judicial en su contra o condena por efecto de haber accedido o utilizado la información recibida, cuando tal condena se derive del actuar negligente o doloso del participante. La obligación de indemnidad se extiende al reconocimiento de las sumas por condenas en costas e inclusive las de contratación de profesionales del derecho que se vea obligada a pagar el Administrador por el actuar negligente o doloso del participante.

15. CONTACTO

Para la presente convocatoria los mecanismos de comunicación de carácter oficial que se utilizarán entre los oferentes y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, son:

Encargado: Nataly Benjumea U

Coordinadora Líder

OTRI Estratégica de Oriente

Correo electrónico: coordinadorotri@camaradirecta.com

Favor remitir sus inquietudes consolidadas en un único correo electrónico a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, indicando en el asunto: Convocatoria OTRI Estratégica de Oriente Fase IV.

16. CRONOGRAMA

Apertura de la convocatoria	22 de agosto
Cierre de la convocatoria	14 de septiembre – 3:00pm hora Colombia
Evaluación de tecnologías postuladas	24 - 27 septiembre
Publicación de resultados	28 de septiembre
Legalización de los convenios	01 - 16 de octubre
Pago del valor de la asesoría	17- 24 de octubre
Fecha prevista de inicio de actividades	26 de octubre

Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga manifiesta que se reserva el derecho de modificar las fechas de la presente convocatoria.

17. AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales de la postulación a la presente convocatoria conlleva obligatoriamente que el participante autorice el tratamiento de sus datos personales al Administrador, razón por la cual así deberá manifestarlo conforme con el formato de autorización de tratamiento de datos personales.

Dado lo anterior, el Administrador le informa que la consulta, reclamación y ejercicio de los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir se pueden ejercer mediante un escrito dirigido a la Unidad de Mercadeo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o al correo electrónico protecciondatospersonales@camaradirecta.com, adjuntando fotocopia del documento de identidad del titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a derecho. Usted podrá consultar el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales publicado en la página web www.camaradirecta.com y comunicar sus dudas al correo electrónico antes mencionado.

18. ANEXOS

- ✓ Lista de chequeo de documentos (Ver anexo 1.)
- ✓ Formato de inscripción y/o postulación a la convocatoria debidamente diligenciado y firmado. (Ver Anexo 2.)
- ✓ Carta de compromiso de la convocatoria. (Ver anexo 3)

- ✓ Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. NOTA: La expedición del certificado de existencia de los proponentes no podrá ser superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Registro Único Tributario RUT actualizado. NOTA: No podrá ser superior a un (1) mes.
- ✓ Formato para inscripción de proveedores de la Cámara de Comercio de Bucaramanga debidamente diligenciado y firmado. (Ver anexo 4).